RESOLUCIÓN N° - - - 0654
24 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 098 DE 2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Almacenista General, la profesional especializado III de Gestión Humana y la profesional universitario de salud ocupacional, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2.- Que el día 02 de Julio de 2019, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

3.- Que los días 4 y 5 de Julio de 2019, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación, mediante oficio N° 110-851 del 05 de Julio de 2019.

4.- Que el 09 de Julio de 2019, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y respecto de ella, fue necesario expedir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

5.- Que el día 11 de Julio de 2019, se recibió en sobre cerrado propuestas por parte de los siguientes oferentes: **UNION TEMPORAL CDT-RQC 2019** y **UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 098 de 2019.

6.- Que el 11 de Julio de 2019, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 098 de 2019.

7.- Que mediante resolución N° 0574 del 05 de Julio de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Almacenista General, el profesional especializado III del grupo gestión humana, la Doctora Johana Alejandra Galindo Monsalve (Contratistas adscrita a la secretaria general) y el abogado externo Diego Andrés García Murillo, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, presentadas por parte de los oferentes mencionados en el numeral 5 de la presente resolución.

8.- Que el 11 de Julio de 2019, se modificó el cronograma del proceso de contratación, en el sentido de establecer dentro del mismo, fecha para realizar audiencia de apertura de las cajas contentivas de las muestras físicas entregadas el día de cierre, audiencia que quedo programada para el día 12 de Julio de 2019 a las 3:00 pm.

9.- Que el día 12 de Julio de 2019, se realizó en presencia de los oferentes la audiencia para abrir las cajas contentivas de las muestras físicas solicitadas dentro de la invitación 098 de 2019, la cual fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

10.- Que mediante oficio 641-067 del 16 de Julio de 2019, el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la evaluación de las propuestas recibidas y en razón de ello fue necesario expedir modificación al cronograma de la misma fecha.

11.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes **UNION TEMPORAL CDT-RQC 2019** y **UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL,** el comité evaluador concluye lo siguiente: **1.-** El oferente **UNION TEMPORAL CDT-RQC 2019,** no acredita el 100% de las exigencias documentales solicitadas para el proceso de invitación 098 de 2019, incurriendo en causal de rechazo al no acreditar las fichas técnicas emitidas directamente por el fabricante de cada uno de los elementos ofertados. **2.-** El oferente **UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL,** acredita el 100% de las exigencias solicitadas en el pliego y se habilita sin ningún condicionamiento, por lo tanto en acta de evaluación de fecha 17 de julio de 2019, establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL.**

12.- Que el día 16 y 19 de Julio de 2019, se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas de la invitación 098 de 2019, las cuales se remitieron por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.

13.- Que el día 23 de Julio 2019, el comité evaluador da respuesta a las observaciones recibidas y se ratifica en la recomendación dada al ordenador del gasto mediante acta del 17 de Julio de 2019, la cual establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL.**

14.- Que la respuesta de subsanación de documentos fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 23 de Julio de 2019.

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 098 de 2019, a la **UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL,** representada legalmente por el señor **VENANCIO GIRALDO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.947.072 de Libano (Tolima), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($883.002.163,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.**

15.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190704 del 20 de Junio de 2019, por valor de $883.140.630,00.

16.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 098 de 2019, a la **UNION TEMPORAL DOTACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL IBAL,** representada legalmente por el señor **VENANCIO GIRALDO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.947.072 de Líbano (Tolima), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($883.002.163,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES,** contados a partir del acta de iniciación del contrato la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que conforme al manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, por lo que se estima una fecha probable de inicio del contrato para el 06 de Agosto de 2019, sin perjuicio que esta fecha pueda variar por el desarrollo normal del proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato a suscribir.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 JUL 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO CONSTANZA MOICA SUSUNAGA
Gerente General (E)

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal